



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



ACUERDO DE CONCEJO N° 032 -2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 10 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 10 de abril del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo; Opinión Legal N° 118-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 01 de marzo del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES A FAVOR DEL COMITÉ DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCOCUNCA; Informe N° 00141- ABASTECIMIENTO/EAM-MDO/Q-C, de fecha 26 de marzo del 2024, con asunto: INFORME SOBRE SOLICITUD DE DONACIÓN; Informe N° 38-2024/AEYC//UAC-L/MDO-Q, de fecha 18 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITUD DE DONACIÓN,Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N.° 27783 de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N.° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, el Artículo 64° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de la donación de bienes municipales establece que "Las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de sus propiedades a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público (...);"

Que, en el Artículo 66° del mismo cuerpo legal, respecto de las donaciones que realizan las municipalidades establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes de municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante Solicitud, con asunto: APOYO CON 5 TUBOS DE 8" PARA REPOSICIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN EN RIO CONDORHUASI, de fecha 04 de marzo del 2024, presentado por el presidente del Comité de Riego de la Comunidad Campesina de Accocunca, se señala que en la Comunidad Campesina de Accocunca, para reposición de líneas de conducción en río Condorhuasi, razón por lo cual solicita apoyo con 5 tubos de 8";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07, de fecha 10 de abril del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Huallpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Antolín Turpo; Opinión Legal N° 118-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 01 de marzo del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL RESPECTO A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE MATERIALES SOBRANTES A FAVOR DEL COMITÉ DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCOCUNCA; Informe N° 00141- ABASTECIMIENTO/EAM-MDO/Q-C, de fecha 26 de marzo del 2024, con asunto: INFORME SOBRE SOLICITUD DE DONACIÓN; Informe N° 38-2024/AEYC/UAC-L/MDO-Q, de fecha 18 de marzo del 2024, con asunto: SOLICITUD DE DONACIÓN;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y se emitió el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Donación de Tres (3) Tubos –PVC, a favor del Comité de Riego de la Comunidad Campesina de Accocunca, para reposición de líneas de conducción en río Condorhuasi, a continuación, se detalla en el siguiente cuadro:

NEA 1492-2023(1218-2023) "MANTENIMIENTO DE SALÓN MULTIUSO MUNICIPAL Y PLAZOLETA WICHAY CRUZ PATA, DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI-CUSCO.				
CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3.00	UNIDAD	TUBERIA PVC UF ISO 4435 S-25 (SN2) DN=200 MM (INCLUYE ANILLO DE CAUCHO JUNTO CON ALMA DE ACERO NO REMOVIBLE)	285.00	855.00
SUMA TOTAL				855.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Almacén Central y demás órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Ocongata, para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE
Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41981685

